



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES ANTE EL SUB-COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

PERÍODO 2022 - 2023

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1°.- El proceso electoral tiene por finalidad elegir a los representantes de los trabajadores del Instituto Nacional Materno Perinatal que deben integrar el Sub CAFAE, proceso que será dirigido por el Comité Electoral Institucional.

ARTICULO 2°.- La designación como miembro del Comité Electoral institucional es irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante todo el proceso eleccionario.

ARTICULO 3°.- El Comité Electoral del Instituto Nacional Materno Perinatal divulgará ampliamente el mecanismo de procedimiento electoral para la elección de los representantes de los trabajadores del Sub-CAFAE.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL INSTITUCIONAL

ARTICULO 4°.- El Comité Electoral institucional, se establecerá en los ambientes de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.

ARTICULO 5°.- El Comité Electoral del Instituto Nacional Materno Perinatal, estará integrado por los servidores que a continuación se indica:

M.C. MARIANELLA RIOS HERRERA	Presidente
Abog. WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ	Secretario
M.C LUIS MEZA SANTIBÁÑEZ	Miembro Integrante
Tec. JUAN ANYOSA AGUILAR	Miembro Integrante
Serv. LUCILA PONCE VENEROS	Miembro Integrante
Lic. MIRTHA RENEE SOTO ABARCA	Miembro Integrante

ARTICULO 6°.- La funciones del Comité Electoral son:

- Cumplir y hacer cumplir las normas del presente reglamento.
- Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral.
- Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación activa de los trabajadores.
- Recepcionar y admitir las listas de candidatos que cumplan con los requisitos previstos en el presente reglamento.
- Absolver las consultas solicitadas por los personeros.
- Resolver las impugnaciones que se presenten por escrito.
- Llevar a cabo el proceso de sufragio y realizar el escrutinio y cómputo de la votación efectuada en el Instituto.
- Llenar y firmar el Acta de Escrutinio.
- Elaborar el informe final del proceso electoral y remitir al Director de Instituto los resultados de las



- j) Proclamar a los representantes electos, titulares y suplentes, ante el Sub- CAFAE, solicitando su publicación en la página web institucional.

CAPITULO III

ARTICULO 7°.- Son requisitos para ser candidatos al Sub-CAFAE:

- a) Ser servidor nombrado del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- b) Ser incluido en una lista de tres candidatos, que serán representados con la adhesión de 60 firmas de trabajadores de la Institución.
- c) Cada trabajador sólo podrá integrar a una sola lista de candidatos, siendo válida la firma del trabajador de la lista que se recepciona primero por el Comité Electoral.

ARTICULO 8°.- No podrán ser candidatos al Sub-CAFAE

- a) Los miembros del Comité Electoral.
- b) Los personeros de las listas de candidatos al Sub-CAFAE.
- c) Los que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros que conforman las listas o con las personas impedidas y comprendidas en los incisos anteriores, para lo cual presentarán una Declaración Jurada.
- d) Los que se encuentren en condición de moroso con deudas vencidas pendientes, de acuerdo al informe emitido por el Sub- CAFAE y/o se encuentren sancionados por Sub CAFAE.
- e) Aquellos que han sido sancionados con medida disciplinaria administrativa en los últimos tres (03) años anteriores al proceso electoral, o que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- f) Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de las candidaturas.

ARTICULO 9°.- Cada lista acreditará un personero ante el Comité Electoral quien:

- a) Realizará la inscripción de la lista a la que representa.
- b) Podrá impugnar la inscripción de listas o candidatos en las fechas señaladas en el cronograma.
- c) Fiscalizará el proceso electoral, cuidando los intereses de su representada.
- d) Podrá impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral, presentando la documentación justificatoria.
- e) Los personeros deberán reunir los requisitos que se exige en los literales a) del artículo 7° y literal b) del artículo 8°.

CAPITULO IV

DEL PROCESO ELECCIONARIO

ARTICULO 10°.- La cédula de sufragio deberá tener 21 x 15 cm. (formato AL).

ARTICULO 11°.- La elección será mediante votación universal, secreta y obligatoria para todos los trabajadores nombrados y contratados por Tesoro Público. Asimismo, no podrán participar en el sufragio los trabajadores en calidad de destacados de otras dependencias.

El periodo de representación de los trabajadores será de dos (02) años a partir del 01 de febrero de 2022 y culminando el 31 de enero de 2024, pudiendo postular solamente a una reelección inmediata.

ARTICULO 12°.- La elección se efectuará por listas completas y no por candidatos en forma individual.



ARTICULO 13°.- Funcionará solamente una mesa de sufragio.

El sufragio se realizará el día lunes 31 de enero del 2022 de 08:am a 17: horas, realizándose el escrutinio en un solo acto hasta su culminación.

ARTICULO 14°.- Si transcurrida media hora de la indicada para la instalación de la mesa de sufragio, faltara alguno de los miembros del comité electoral, será integrada por un servidor que haya concurrido a la votación.

ARTICULO 15°.- El comité electoral suscribirá el acta de instalación de la mesa de sufragio y del resultado del escrutinio (Acta de Sufragio y Escrutinio). Las cédulas de sufragio y otros útiles necesarios para el funcionamiento de la mesa serán proporcionados por la Dirección General.

ARTICULO 16°.- Luego de acondicionarse la cámara secreta, el Presidente de la Mesa, el secretario y un miembro integrante del comité electoral, en presencia de los personeros de cada lista, procederá a sellar y rubricar las cédulas de sufragio. Luego el Presidente de mesa votará y recibirá en la misma forma el voto de los demás miembros y de los personeros de las listas que estuvieron presentes. Después que hubieran votado todos los miembros de mesa, se recibirá por orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su fotocheck institucional o DNI.
- b) El Presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y le invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto, doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora respectiva y firmará el padrón correspondiente.

ARTICULO 17°.- Durante la votación queda prohibida toda discusión entre los personeros de las listas, así como entre éstos y los miembros del comité electoral. A los responsables de actos de este tipo se les aplicará una multa que será definida por el Sub CAFAE.

CAPITULO V

DEL ESCRUTINIO

ARTICULO 18°.- El escrutinio se realizará en el Auditorio de Rayos X. Participarán los miembros del comité electoral y los personeros de cada lista inscrita. Antes de comenzar el escrutinio, se realizará el conteo para verificar que el número de votos emitidos sea igual al número de trabajadores sufragantes, es decir los que hayan firmado en el padrón correspondiente. No se permitirá la intervención de personas ajenas al Comité electoral a excepción de los personeros debidamente acreditados durante todo el acto del escrutinio. De existir disturbios durante el proceso dichas personas serán retiradas del auditorio.

ARTICULO 19°.- En caso que haya mayor número de votos que sufragantes registrados, el Presidente de Mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes, en caso de haber menor número de votos se considerará la diferencia como votos blancos.

ARTICULO 20°.- Se considerará voto válido para el cómputo, solamente el que contenga el número de la lista colocada por el sufragante y esté debidamente rubricado por los miembros del comité electoral. El voto será invalidado si la cédula presentara enmendadura, rotura, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

ARTICULO 21°.- El Presidente de Mesa y los integrantes del comité electoral abrirán las cédulas de sufragio una por una y las clasificarán de acuerdo al número registrado para su posterior conteo. Los miembros de mesa anotarán los resultados del escrutinio.



ARTICULO 22°.- Si alguno de los personeros impugnara una o varias células, la mesa resolverá inmediatamente la impugnación.

ARTICULO 23°.- El Acta de Sufragio y Escrutinio contendrá:

- a) La denominación de la Unidad Ejecutora a la que corresponde la mesa de sufragio
- b) Los nombres de los integrantes del Comité Electoral y de los personeros con indicación de la hora de instalación y finalización del acto electoral.
- c) Relación de las listas de candidatos.
- d) El número de votos obtenidos por cada lista de candidatos al Sub-CAFAE, número de votos declarados nulos y en blanco.
- e) Las observaciones formuladas.
- f) Las firmas de los miembros del comité electoral y los personeros.

ARTICULO 24°.- En caso de que dos o más listas alcanzaran igual número de votos, el Comité Electoral institucional procederá al sorteo a fin de determinar la lista ganadora.

ARTICULO 25°.- Terminado el escrutinio, el Presidente de mesa dará por finalizado el acto electoral.

CAPITULO VI

PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUBCAFAE

ARTICULO 26°.- Serán elegidos representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos y suplentes los de la lista que hayan obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación.

ARTICULO 27°.- El Comité Electoral informará los resultados inmediatamente al final del cómputo y firmará el acta correspondiente y publicará los resultados del proceso electoral en un lugar visible de la institución además de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 28°.- El Comité Electoral al término del cómputo final para la elección de los representantes de Sub-CAFAE proclamará a los elegidos en el orden siguiente:

- a) Como miembros titulares, a los integrantes de la lista que haya alcanzado la más alta votación.
- b) Como miembros suplentes, a los integrantes de la lista que haya alcanzado el segundo lugar en la votación.

ARTICULO 29°.- Los integrantes de la lista ganadora y la lista de suplentes (segundo lugar en el escrutinio) serán proclamados en el acto.

ARTICULO 30°.- Los representantes titulares y suplentes elegidos al Sub-CAFAE recibirán del Comité Electoral las credenciales respectivas dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su proclamación y posteriormente se emitirá el acto resolutorio por el titular de la entidad.



CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 31°.- Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral serán sancionados con:

- a) Suspensión por un periodo de seis meses de cualquier beneficio de préstamo que otorgue el Sub-CAFAE.
- b) La inasistencia injustificada será sancionada con el 0.5% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, descontado de su planilla de pago.

CAPITULO VIII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 32°.- Cualquier observación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por El Comité Electoral

CONVOCATORIA

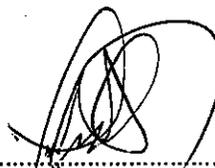
ELECCION DE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES ANTE EL SUB CAFAE DE
ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO INMP

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL

1	Convocatoria	Del 13 al 18 de enero en la web institucional y vitrinas INMP
2	inscripción de listas	Del 19 al 25 de enero en la secretaria de la DEEMSC de 8.00 a 15 horas
3	Publicación de Listas Inscritas	Miercoles 26 de enero 2022 en la web institucional y vitrinas del INMP
4	Impugnación a las listas	Jueves 27 de Enero 2022 Dirección Ejecutiva Especialidades Medicas 8.00 a 15 horas
5	Solución de Impugnaciones y publicación de listas de aptos	Viernes 28 de enero 2022 web institucional
6	Acto Electoral;	Lunes 31 de enero 2022 de 08.00 a 17.00 horas, Lugar: Playa de estacionamiento
6	Escrutinio y proclamación de ganadores	Lunes 31 de enero 2022 de las 17.00 horas hasta finalizar el proceso



M.C. MARIANELLA RIOS HERRERA
Presidenta del Comité Electoral



ABOG. WILFREDO T. GUTIERREZ GUTIERREZ
Secretario del Comité Electoral